

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se allegan escritos del pagador de la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SUBDIRECCION DE TESORERIA**, indicando fallas en la plataforma tecnológica, sin haberlo podido advertir en forma oportuna, e igualmente haber sido objeto el salario de embargo por alimentos. Santiago de Cali, febrero 3 de 2.023.

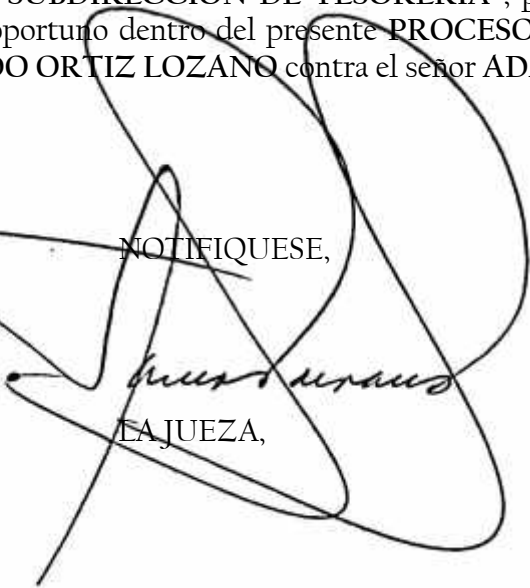
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0238
RADICACIÓN: 76001-41-89003-2018-00379-00
Santiago de Cali, tres (3) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme al trámite preliminar surtido, se agrega a los autos los escritos allegados por el pagador de la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA -SUBDIRECCION DE TESORERIA** previo requerimiento de la instancia, indicando que mediante Oficio No. 1554 del 14 de Octubre de 2020 el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** con Radicación **76001311000620200024200** comunicó el Embargo del 50% de los honorarios devengados por el demandado, cuya demandante es la señora **MARIA DEL PILAR SANIN ROBAYO**. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE

AGREGUESE a los autos los escritos remitidos por la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA -SUBDIRECCION DE TESORERIA-**, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del presente **PROCESO EJECUTIVO** adelantado por el señor de **ORLANDO ORTIZ LOZANO** contra el señor **ADALBERTO TORIJANO**.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07/02/2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria